

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a los anteriores, en Haro, a 26 de enero de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.246

D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro (La Rioja)

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas nº 126/90, sobre lesiones en agresión contra D. VICENTE BASTIDA SANTAMARIA, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda la celebración de la segunda por igual término que la anterior y con rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta, se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se señala para la celebración de la primera el próximo día CUATRO DE MARZO A LAS DOCE HORAS, para la segunda el día CUATRO DE ABRIL A LAS DOCE HORAS, y para la tercera el día CUATRO DE MAYO A LAS DOCE HORAS.

Condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera se suspenderá la aprobación del remate.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se de volverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito e instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de las subastas, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse al remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstas serán devueltas una vez cumplida la obligación del adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.

Vehículo Land Rover, modelo Santana, matrícula NA-2166-N valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

Vehículo Turismo Chrysler 150 GLS, matrícula L0-8029-C valorado en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

En Haro, a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Edicto

III.E.261

En virtud de lo acordado en autos de Menor cuantía nº 289/92, a instancia de Sociedad Cooperativa Rioja Alta representado por el Procurador Doña Ana Navarro Marijuan Contra CONGELACION INDUSTRIAL, S.A. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, los presentes autos de MENOR CUANTIA 289/92, seguidos a instancia de SOCIEDAD COOPERATIVA RIOJA ALTA, representada por la Procuradora Dona Ana Navarro Marijuan y asistido del Letrado D. Jorge Gil Ullate, contra CONGELACION INDUSTRIAL S.A., rebeldía sobre reclamación de cantidad. FALLO: Desestimar la

demanda interpuesta por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan en nombre y representación de SOCIEDAD COOPERATIVA RIOJA ALTA contra CONGELACION INDUSTRIAL, S.A., declarada en rebeldía, no dar lugar a lo solicitado a salvo lo que resulte de lo que resulte del procedimiento de suspensión de pagos indicado y no hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación a Congelación Industrial S.A., en Haro a 27 de diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.262

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 267/93 a instancia de digo como implicados; NURIA VESGA GONZALEZ ALIAZA; MELCHOR LEGARDA BARCENAS; el CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS; y los Testigos: PILAR GARCIA VIRUMBRALES; MARIA TERESA SALAZAR GARCIA; NATALIA HERRAN MOLINILLA; FERNANDO JOSE VADILLO LACUESTA y ANGELES CAMPO ESTENADA, sobre LESIONES EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO A LAS 10.10 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a VEINTISEIS DE ENERO de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.263

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 274/93 a instancia de D. JAIME RUEDA ZABALA contra la denunciada Dña. MARIA DEL PILAR JIMENEZ CORCUERA sobre HURTO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE MARZO A LAS 11.25 HORAS, haciéndoles saber que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley Orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21 DE MADRID

Edicto

III.E.342

DOÑA NIEVES BUISAN GARCIA MAGISTRADO DE LO SOCIAL. NUMERO 21 DE LOS DE MADRID Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de JUAN ARROYO ESTEBAN Y OTRO contra RENFE Y OTROS en reclamación por CANTIDAD registrado con el nº 315/93 se ha acordado citar a VICENTE PRIETO FERNANDEZ en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 5 94 de a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, nº 21 de este Juzgado de lo Social número 21 sito en la calle HERNANI 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a VICENTE PRIETO FERNANDEZ se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de enero de 1994.— El Magistrado de lo Social.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Convocatoria de subasta para la enajenación de chopos

IV.A.122

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 28 de enero de 1994, el pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de chopos maderables, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: La venta de 300 chopos maderables de la variedad híbrido 214, con 140 m3 de madera al sitio de El Ranal, polig. 5 y parcelas 2.115 y 2.123.

Tipo: 1.260.000 ptas. que podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato: Entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva del aprovechamiento y la devolución de la fianza definitiva.